



Municipalidad de San Sebastian Lempira
COTIZACION

Apoyo a la poblacion de la aldea el suyatal, apertura de carretera para zona productora de cafe y granos basicos.

Nombre del proyecto	Cant (km)	Departamento
Apertura de Carretara aldea suyatal hacia el Mataral.	1	Lempira
Total cantidad	1	

N.º	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Monto
1	Apertura de carretera	hora	2,824.00	30.00	84,720.00
Total					84,720.00

Lucio Molina
Alcalde Municipal 2022-2026
SAN SEBASTIAN, LEMPIRA

[Signature]
Técnico DTM
OBRAS PUBLICAS
SAN SEBASTIAN LEMPIRA

[Signature]
Empresa Cotizada
94472222



Municipalidad de San Sebastián Lempira
COTIZACION

Apoyo a la población de la aldea el suyatal, apertura de carretera para zona productora de café y granos básicos.

Nombre del proyecto	Cant (km)	Departamento
Apertura de Carretera aldea suyatal hacia el Mataral.	1	Lempira
Total cantidad	1	

N.º	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Monto
1	Apertura de carretera	hora	2,900	30.00	87,000
Total					87,000

Jucio Melgar
Alcalde Municipal
2022-2026
SAN SEBASTIAN, LEMPIRA

[Firma]
Técnico UTM
OBRAS PUBLICAS
SAN SEBASTIAN LEMPIRA

Cesar Guevara Ruiz
Empresa Cotizada
9523 8833



Municipalidad de San Sebastian Lempira
COTIZACION

Apoyo a la poblacion de la aldea el suyatal, apertura de carretera para zona productora de cafe y granos basicos.

Nombre del proyecto	Cant (km)	Departamento
Apertura de Carretera aldea suyatal hacia el Mataral.	1	Lempira
Total cantidad	1	

N.º	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Monto
1	Apertura de carretera	hora	2,950	30.00	88,500
Total					88,500



Casor agosto Acuña
Empresa Cotizada

98 88 80 90



Certificación

La Suscrita secretaria de la Municipalidad del Municipio de San Sebastián Departamento de Lempira en uso de las facultades que la ley le confiere CERTIFICA que en el libro de actas y acuerdos que lleva esta Municipalidad durante el año 2022 en su tomo #2, del folio # 323 ala 328 se encuentra el presente punto de acta que en su preámbulo literalmente a la letra dice. Acta # 14 Sesión ordinaria que celebra la Honorable Corporación Municipal de este Municipio de San Sebastián, Departamento de Lempira el 15 del mes de junio Del Año 2022 , presidio La Sesión el Señor Alcalde Municipal Lucio Molina Cruz , en presencia del vice alcalde Jorge Alberto Andrade García de los siguientes Regidores según su orden, 1er regidor Marlín Noemi García Martínez, 3er Regidor Luis Remberto Pacual Melgar, 4to Regidor José Wilman Ramírez Benítez, 5to Regidor Marta Licida Vásquez, 6to Regidor Iris Cristabel Cartagena Ruiz, 7mo Regidor Juan Carlos Pascual Melgar, Octavo Regidor Señor Anastasio Benítez Díaz Y Secretaria que por ley da fe... 1...Bienvenida por el Señor Alcalde Municipal Lucio Molina Cruz se procedió como sigue: 1°...2...3°...4...5...6...7...8...9...10...11...12...acuerdo : La Honorable Corporación Municipal Por Unanimidad De Votos Aprueban Apertura De Calle Con 15 Horas Tractor En El Caserío El Mataral, De La Comunidad De Suyatal haciendo un total de 30 horas, Fondo Que Sera Tomado Del Presupuesto Que Había De la reparación de Calle Desde Conroro, a El Cutal, Y Suyatal, acuerdo entre ambas comunidades, y la Corporación Municipal.

No habiendo más se procedió a la firma y sello de la presente acta, Señor Alcalde Municipal Lucio Molina Cruz , en presencia del vice alcalde Jorge Alberto Andrade García de los siguientes Regidores según su orden, 1er regidor Marlín Noemí García Martínez, 3er Regidor Luis Remberto Pacual Melgar, 4to Regidor José Wilman Ramírez Benítez, 5to Regidor Marta Licida Vásquez, 6to Regidor Iris Cristabel Cartagena Ruiz, 7mo Regidor Juan Carlos Pascual Melgar, Octavo Regidor Señor Anastasio Benítez Díaz, Y Secretaria que por ley da fe. Es conforme a su original.....

San Sebastián Departamento de Lempira a los 30 días del mes de junio año 2022



Julia Jackeline Mejía Molina
Secretaria Municipal



Acta de recepción de obras

En la aldea el Suyatal, Municipio de San Sebastián, Departamento de Lempira, siendo las 4:00 PM del día 24 del mes de Junio del año 2022, reunidos los miembros de la comisión de recepción de obra, integrada por el señor Lucio Molina Cruz, Alcalde Municipal y el señor, Raul Moctezuma Echeverri Sabillon contratista del proyecto para proceder a la recepción de los trabajos de la obra siguiente:

Nombre de la obra	APERTURA DE CARRETERA DE LA COMUNIDAD SUYATAL AL MATARAL.
Descripción	APERTURA DE CARRETERA
Ubicación	COMUNIDAD EL SUYATAL
Fecha de Inicio	20/06/2022
Fecha de Entrega	24/06/2022
Plazo de Ejecución	5 DIAS
Monto Contratado	84,720.00

Se procede a su confirmación respectiva, haciendo el recorrido en la obra en su totalidad, observando que el señor **Raul Moctezuma Echeverri Sabillon**, ha finalizado el proyecto de apertura de carretera en la aldea el suyatal hacia el mataral.



FACTURA

N^o 000-001-01-00000201

DIA	MES	AÑO
30	06	2022

Dirección: Barrio el Centro

GANT.	DESCRIPCION
30	Apertura de Calle con 30 Horas Tractor en Caserio el material de la comunidad de Cuyatá

[illegible]

No. Reg. de la Sag:

Original: Cliente - Copia Amarilla: Obligado Tributario Emisor

CONTADO ☒ CREDITO

IMPORTE GRAVADO 15% L

IMPORTE GRAVADO 18% L.

on L.: Ochenta y Cuatro mil Setecientos Veinte con
Cero Centavos, exactos.

15% I.S/V L.

18% L.S/V L

TOTAL L.	84,720.00
----------	-----------

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

APERTURA DE CARRETERA DE LA COMUNIDAD SUYATAL AL MATARAL

Reunidos... por la primera parte: **LUCIO MOLINA CRUZ**, hondureño, mayor de edad, vecino y residente de **SAN SEBASTIAN**, del municipio de **SAN SEBASTIAN**, del departamento de **LEMPIRA**, Identidad N.º 1321-1972-00197, actuando en carácter de Alcalde Municipal y representante legal de este término, nombrado en sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en acta especial del Diciembre 2022, de aquí en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, con facultades suficientes para celebrar actos, convenios y contratos; y por la segunda parte **Raul Moctezuma Echeverri Sabillon**, mayor de edad, casada, Comerciante hondureño Vecino del Municipio de Quimistan Santa Barbara, con residencia en **Quimistan Santa Barbara**, con número de Tarjeta de Identidad 0501-1975-06168 con número de registro tributario 0501-1975-061685 actuando en representación del mismo, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Ambas partes reconocen capacidad civil, legal suficiente para formalizar el presente contrato por prestación de servicios profesionales técnicos y a tal efecto **EXPONEN**:

CONSIDERANDO:

1. Que **EL MUNICIPIO** de **SAN SEBASTIAN** ha recibido repetidas solicitudes de los ciudadanos de la comunidad del **Suyatal** de este término, con objeto que se desarrolle proceso que lleve la apertura del tramo carretero.
2. Que en el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2022 del municipio **SAN SEBASTIAN** se ha incluido los fondos para apertura de la carretera de la aldea el **suyatal** de **SAN SEBASTIAN**.
3. Que **EL MUNICIPIO** ha solicitado suministrar y mejorar la vía pública de **MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN**. Aprovechando que el equipo (tractor John Deere 850 C) esta trabajando en la zona.
4. Que la oferta más atractiva económicamente que ha sido considerada para contratar dicha prestación de servicios técnicos es la propuesta del señor **Raul Moctezuma Echeverri Sabillon**.
5. Que el profesional con la mejor oferta aceptó mantenerla hasta la fecha de la firma de este contrato,

POR TANTO:

Ambas partes convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios profesionales técnicos que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

Apertura de Carretera, para esta obra se necesitará equipo pesado adquirido por el contratista. Municipio de san Sebastián Lempira, de acuerdo a la contratación de obras públicas financiada con fondos municipales, donde el contratista y el contratante acuerdan hacer dicho contrato por un monto global a fin de finalizar la obra.

SEGUNDA: RESPONSABLES DIRECTOS: Este contrato es entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, siendo los únicos responsables de establecer la forma, alcances, dimensión, territorio, seguimiento, detalles, modificaciones, supervisión y pago de la obra.

TERCERA: FUENTES DE FINANCIAMIENTO: Este contrato será pagadero con fondos del gobierno central, los pagos se harán al terminar la obra, y según disponibilidad financiera de **LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN-LEMPIRA**.

CUARTA: SUMINISTRO: **EL MUNICIPIO** declara que tiene la capacidad, soporte financiero y disponibilidad de pago inmediato del servicio contratado de acuerdo a las transferencias municipales.

QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL MUNICIPIO** declara que los criterios de calidad y eficiencia del servicio contratado, son responsabilidad directamente del **CONTRATISTA**, así mismo estará obligado a responder por cualquier defecto inherente a la prestación o calidad de estos, dicha garantía durará hasta el momento que el producto de la obra haya sido recibido formalmente por **EL MUNICIPIO**.



SEXTA: RESPONSABILIDADES EN EL SERVICIO: EL CONTRATISTA por cuenta propia deberá elaborar el trabajo con su propio personal, tanto el suministro de los insumos materiales-equipos componentes de las obras contratadas, como transporte para el movimiento de personal dentro o fuera del sitio del proyecto, manejo seguro del equipo a utilizar, la mano de obra calificada que fuese necesaria para el fiel cumplimiento de este contrato, incluyendo el equipo de manejo y las herramientas necesarias; Por otra parte EL MUNICIPIO asume plena responsabilidad de la custodia del proyecto recién construido cuando las partes hayan sido terminadas en la vía pública del sitio definitivo de la obra.

SEPTIMA: IMPUESTOS: el impuesto sobre la retención del impuesto sobre la renta de este contrato está sujeto a pagos a cuentas, la cuales adjunta constancia actualizada y su respectiva facturación, que formaran parte del expediente respectivo.

OCTAVA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE LOS PAGOS: Por suministrar las partes materiales-equipos del proyecto convenidas, transportar, manejar equipo pesado hasta hacer funcional el conjunto del proyecto según la obra descrita en el presente contrato, EL MUNICIPIO adquiere compromiso de pagar: OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE.

CUADRO DE COSTOS DE ESTRUCTURAS

Nombre del tramo	Long (Km)	Departamento
Apertura de carretera	1	Lempira
Total, Longitud	1	

No.	Actividad	Unidad	Precio Unitario (Lempiras)	Cantidad de Obra	Total
1	Apertura de carretera	horas	2,824.00	30	84,720.00
TOTAL					84,720.00

EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA en este mismo acto convienen que no habrá ninguna forma de pagos anticipados y los pagos correspondientes podrán hacerse: proporcional a la transferencia y disponibilidad de la misma.

NOVENA: CAUSALES DE CANCELACION DE CONTRATO: EL MUNICIPIO sin responsabilidad alguna dará por concluido este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente, dicha negligencia se comprobará con los dictámenes e informes del supervisor de la obra B) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) La suspensión definitiva de las obras, previo otorgarse según las circunstancias por mutuo acuerdo suspensión temporal de las mismas por un plazo no superior a 05 días, D) De común acuerdo vía un acta especial autenticada, cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA.

DÉCIMA : OBEDIENCIA: La falta de respeto a lo establecido en este contrato por cada una de las partes, dará lugar a las sanciones que manda la constitución de la república de HONDURAS; En caso de controversias entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya



sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, de no llegarse a un acuerdo satisfactorio el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la ley de conciliación, arbitraje y sus reglamentos, el tribunal arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA se someten al domicilio de GRACIAS-LEMPIRA.

DÉCIMA PRIMERA: RATIFICACIÓN. Las 2 partes se manifiestan de acuerdo con cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual firman y sellan en cada una de las páginas en que está contenido el presente contrato a los 20 de Junio del año 2022

Lucio Molina Cruz
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO
2022-2026
ALCALDE: LUCIO MOLINA CRUZ
GRACIAS-LEMPIRA

Raúl Moctezuma Echeverri Sabillon
EL CONTRATISTA
RAUL MOCTEZUMA ECHEVERRI SABILO
1985-05-10